



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7897/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a catorce horas del día dos de diciembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7897** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: *"estadísticas de personas con psoriasis y artritis psoriasica año 2016 a 2018, cuadro básico de medicamentos para personas con Psoriasis y Artritis Psoriasica, protocolo de atención para personas con Psoriasis, guía clínica para personas con Psoriasis"*

"Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento de Actuariado y Estadístico y Jefatura de Sección de Regulación Técnica del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadístico, remitió a esta dependencia, archivo con los casos de consulta médica y hospitalización, con diagnósticos de Psoriasis, según la CIE X, asimismo, de parte de la Jefatura de Sección de Regulación Técnica, remitió cuadro básico de medicamentos para personas con Psoriasis y Artritis Psoriasica, con respecto al protocolo, manifiestan que se acaba de revisar y validar con los profesionales especialistas Dermatólogos y se encuentra en proceso de oficialización, de igual forma no se proporcionó guía clínica al respecto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS  
M.A.